



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

11557

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 14 de noviembre de 2024, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 232/2024 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Manacor correspondiente al ejercicio 2021

Hechos

1. Día 16 de abril de 2024, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 232/2024 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Manacor correspondiente al ejercicio 2021.

2. Día 13 de noviembre de 2024, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario en lo referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de día 5 de noviembre de 2024.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.

2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución debe publicar el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

RESUELVO

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 232/2024 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Manacor correspondiente al ejercicio 2021, que se adjunta como anexo.

A la fecha de la firma electrónica (14 de noviembre de 2024)

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

Edicto por el que se hace público el resultado del Informe 232/2024 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Manacor correspondiente al ejercicio 2021

El Informe 232/2024 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Manacor correspondiente al ejercicio 2021, previsto en el Programa de actuaciones de la Sindicatura para los años 2023 y 2024, es un informe de carácter general y de periodicidad no necesariamente anual, cuyo ámbito subjetivo abarca el mencionado Ayuntamiento y sus entidades dependientes.

El alcance del trabajo realizado ha sido el análisis de la Cuenta general del Ayuntamiento de Manacor y de la documentación complementaria. Además, se ha llevado a cabo una revisión del cumplimiento de la legalidad, con un nivel de seguridad limitada, de la actividad de fomento y de contratación del Ayuntamiento y de sus entidades dependientes en 2021. A los efectos de este Informe, el análisis de las subvenciones y de los contratos es complementario a la revisión de los capítulos II, IV y VI del presupuesto de gastos que se ha llevado a cabo en el marco de la fiscalización de la Cuenta general del Ayuntamiento.

La Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears ha fiscalizado la Cuenta de la Administración general del Ayuntamiento del ejercicio 2021, que



comprende el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria.

Según la opinión de la SCIB, vistos los efectos muy significativos de los hechos descritos en los párrafos 7-21 del apartado «FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FINANCIERA DESFAVORABLE», la Cuenta de la Administración general del Ayuntamiento de Manacor no expresa, en todos los aspectos significativos y de acuerdo con el alcance antes señalado, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual cerrado en esta misma fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta aplicable y, en particular, conforme a los principios y los criterios contables y presupuestarios que contiene. Por otra parte, como resultado del trabajo efectuado, se han puesto de manifiesto 15 incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

El Informe contiene un total de 51 recomendaciones para mejorar la gestión económico-financiera de la entidad fiscalizada: 12 respecto del modelo de control interno adoptado por el Ayuntamiento; 2 con respecto a la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera; 13 con respecto al balance de situación, 2 en relación con el estado de cambios del patrimonio neto, 5 respecto de la cuenta del resultado económico-patrimonial, 1 para el estado de flujos de efectivo, 9 con respecto al estado de liquidación del presupuesto, 1 sobre la memoria y 6 respecto de las entidades dependientes.

En cuanto a la revisión de la actividad subvencional y de contratación de la Administración general del Ayuntamiento así como, si procede, de sus entidades dependientes, se han detectado 28 incidencias significativas (16 relativas a subvenciones y 12 a contratación), que se describen en el apartado «FUNDAMENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD». Excepto por estas incidencias significativas, la conclusión de la SCIB es que la actividad subvencional y de contratación del Ayuntamiento de Manacor que se ha revisado se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

El Informe también contiene un total de 23 recomendaciones, de las cuales 15 están relacionadas con los procedimientos de contratación y 8 con la gestión de las subvenciones.

Con independencia de lo indicado en los párrafos de la opinión y de las conclusiones respecto del cumplimiento de la legalidad, cabe resaltar las otras incidencias que se detallan al final de cada apartado del Informe, que los órganos responsables deben tener en cuenta y, si procede, corregir.

En el Informe se han adjuntado los anexos, que contienen un cuadro relativo al marco normativo de referencia y 6 fichas individualizadas, 1 correspondiente al propio Ayuntamiento y las 5 restantes, a sus entidades dependientes, con los datos más relevantes. Finalmente, se han incorporado al Informe las alegaciones formuladas por la entidad fiscalizada.

Podéis consultar en el portal web de la Sindicatura, <www.sindicaturaib.org>, el Informe de la Cuenta general del Ayuntamiento de Manacor correspondiente al ejercicio 2021, con el número 232/2024.